

Asunto Ejecutivo 2021-00089-00. Sin Sent.  
Demandado Diego Mauricio Anturi Ospina.  
Demandante. Dra. Neidy Gómez Méndez.



## JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL

Belén de los Andaquíes, Caquetá, quince (15) de junio dos mil veintitrés (2023).

Se procede en esta oportunidad a resolver lo pedido por la parte demandante donde solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, y se,

### R E S U E L V E:

PRIMERO: DAR POR TERMINADO el proceso ejecutivo Nro. 2021-00089-00 seguido contra DIEGO MAURICIO ANTURI OSPINA y demandante la Dra. NEIDY GOMEZ MENDEZ, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: DESGLOSESE el título valor presentado como base para el recaudo y entréguese al demandado con la constancia de pago.

TERCERO: Archívese el proceso de manera definitiva, previa desanotación de los libros de control que se llevan en el juzgado.

### N O T I F I Q U E S E.

La Jueza,

  
MARIA CRISTINA MARLES RODRIGUEZ.

Mpca.

Proceso Ejecutivo No. 2020-00009-00.  
Demandado Ana Matilde Díaz Virguez y Otra.  
Demandante José Edgar Gonzalez Perdomo.



### JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL

Belén de los Andaquies Caquetá, quince (15) de Junio de dos mil veintitrés (2023).

Se procede a dar resolver lo peticionado por el demandante, el sentido de decretar como medida cautelar el embargo y retención de los dineros que puedan tener las demandadas ANA MATILDE y FANNY, en los diferentes Bancos de la ciudad de Florencia.

Por ser procedente lo solicitado, este Despacho;

### R E S U E L V E:

DECRETAR el embargo y retención de los dineros que posean las demandadas ANA MATILDE DIAZ VIRGUEZ, identificada con la c.c. 40.093.064 y FANNY DIAZ de VIRGUEZ, con c.c. 26.628.649, en cuentas corrientes, de ahorro y CDT o cualquier otro título Bancario o Financiero; en los BANCOS: POPULAR, AV. VILLAS, OCCIDENTE, CAJA SOCIAL, DAVIVIENDA, BBVA, BANCOLOMBIA, COOMEVA, AGRARIO, de Belén de los Andaquies y Florencia, BANCO W, BANCAMIA, BANCO DE LA MUJER, BOGOTA y las COOPERATIVAS, UTRAHUILCA y CONFIE, oficinas de Florencia Caquetá. Líbrense los oficios pertinentes.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

  
MARIA CRISTINA MARLES RODRIGUEZ.

Mpca.

Asunto Ejecutivo 2016-00186-00. Sin Sent.  
Demandado Adiela Sotto Bahoz.  
Demandante. Ferney Diaz Ome.  
Apod. Dte. Dr. Jesús J. Diaz Contreras.



## JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL

Belén de los Andaquies, Caquetá, quince (15) de junio dos mil veintitrés (2023).

Se procede en esta oportunidad a resolver lo pedido por la parte demandante donde solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, y se,

### R E S U E L V E:

PRIMERO: DAR POR TERMINADO el proceso ejecutivo Nro. 2016-00186-00 seguido contra ADIELA SOTTO BAHOZ y demandante FERNEY DIAZ OME, con apoderado Dr. JESUS JONATHAN DIAZ CONTRERAS, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Se decreta el levantamiento de las medidas de embargo del inmueble identificado con matricula Nro. 420-28960. Líbrese Oficio.

2.1.- Se decreta el levantamiento del embargo del salario que devenga la demandada. Líbrese Oficio.

CUARTO: DESGLOSESE el título valor presentado como base para el recaudo y entréguese a la demandada con la constancia de pago.

QUINTO: Archívese el proceso de manera definitiva, previa desanotación de los libros de control que se llevan en el juzgado.

### N O T I F I Q U E S E.

La Jueza,

  
MARIA CRISTINA MARLES RODRIGUEZ.

Mpca.